

DECRETO EXENTO N° 2444 /

MAT.: APRUEBA Y RATIFICA MODIFICACIÓN
CONVENIO TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN SERVICIO NACIONAL DE LA
MUJER Y EQUIDAD DE GÉNERO.

LO PRADO, 24 OCT 2018

LA ALCALDIA DECRETO HOY:

V I S T O S :

La Modificación del Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado, suscrito el 22 de agosto de 2018, para ejecución programa de Atención, Protección y Reparación Integral y Programa de Prevención Integral en Violencia en Contra de las Mujeres (VCM); la Resolución Exenta N°181/06.09.2018, que aprobó modificación correspondiente; el Memorando N°1200 de fecha 11 de octubre de 2018, de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita se apruebe y ratifique la modificación; el visto bueno anotado por el Sr. Alcalde al margen de este documento; y

TENIENDO PRESENTE :

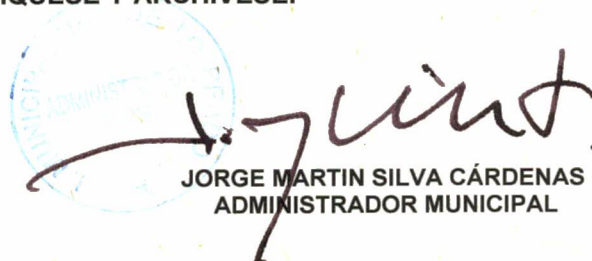
La delegación de funciones dispuestas por decreto alcaldicio N° 080 de fecha 20 de enero de 2005; el decreto alcaldicio materia de personal N°120 de fecha 31 de marzo de 2017;

D E C R E T O :

- 1.- Apruébese y ratifíquese por este acto, la Modificación del Convenio de transferencia de fondos y ejecución Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la Municipalidad de Lo Prado, **para ejecución programa de Atención, Protección y Reparación Integral y Programa de Prevención Integral en Violencia en Contra de las Mujeres (VCM)**, suscrito el 22 de agosto de 2018; cuyo texto se adjunta al presente acto administrativo y se entiende formar parte integrante del mismo.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.


CARMEN GORRÑO VELASCO
SECRETARIA MUNICIPAL


JORGE MARTIN SILVA CÁRDENAS
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

J.MSC/CGV/lgd

Distribución: Sec.Mun.N°557

SERNAMEG/ Secretaría Municipal/ Asesoría Jurídica/ Control Municipal/ Administración Municipal/ SECPLAC/
Administración y Finanzas/ DIDECO/ Prog. Sociales y Externos/ Contabilidad y Ppto./Oficina de Partes

12 OCT 2018 16:31



MEMO: N° 1200

ANT. :

MAT. : Lo que indica.

LO PRADO,

11 OCT 2018

DE : DIRECTORA DE DESARROLLO COMUNITARIO
SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA

A : ALCALDE
SR. MAXILILIANO RIOS GALLEGUILLOS

Mediante el presente, solicito a ud. decretar Modificación Convenio Transferencia de Fondos y Ejecución Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y Municipalidad de Lo Prado. Programa de atención, Protección y Reparación Integral y Programa de Prevención Integral en Violencia en contra de las Mujeres, VCM. Resolución Exenta N° 181 SERNAMEG de fecha 06 de septiembre 2018, según documentos adjuntos.

Sin otro particular, saluda atentamente a Ud.



SRA. ADRIANA SANHUEZA CISTERNA
DIRECTORA DESARROLLO COMUNITARIO

CCM/FCC/ssg.
Distribución
Alcaldía
Jurídico
Dideco
Centro Mujer

MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago, a 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por su Director Regional (S) don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.911.666-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

a) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

b) En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres

- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I. Municipalidad de Lo Prado**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer para los años 2018 -2019.

d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modificó la Resolución Exenta N° 3878, de 29 de diciembre de 2017, incrementando recursos a las Direcciones Regionales, para el Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres.

e) Que el Oficio Ordinario N° 572/DRM de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, se comunicó el incremento presupuestario para Digitadoras Línea de Atención CDM.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, que versa sobre aportes técnicos y financieros de las partes.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, corresponden a la suma bruta, única y total anual de **\$58.096.796.- (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos)** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$52.170.596.- (cincuenta y dos millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y la segunda por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.170.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$5.926.200.-**, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos), monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$2.963.100.-** (dos millones sesenta y tres mil cien pesos), y la segunda por la cantidad de **\$2.963.100.-** (dos millones sesenta y tres mil cien pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 5.926.200
30	Gastos en Administración	-
40	Gastos Operacionales	
50	Transferencias Beneficiarios/as	-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 5.926.200

TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, corresponden a la suma bruta, única y total anual de **\$58.096.796.-** (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos) monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$52.170.596.-** (cincuenta y dos millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis pesos), monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$26.085.298.-** (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), y la segunda por la cantidad de **\$26.085.298.-** (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos), y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-

30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.170.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$5.926.200.-**, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos), monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$2.963.100.-** (dos millones sesenta y tres mil cien pesos), y la segunda por la cantidad de **\$2.963.100.-** (dos millones sesenta y tres mil cien pesos) y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Programa Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 5.926.200
30	Gastos en Administración	-
40	Gastos Operacionales	-
50	Transferencias Beneficiarios/as	-
60	Gastos de Inversión	-
	Totales	\$ 5.926.200

No obstante, de conformidad a la **Resolución Exenta N°1118 de fecha 19 de julio de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer**, se ha dispuesto de incrementos para la ejecución del Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres, suma a lo anterior, y lo informado en el **Oficio N° 572/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, de este origen;** quedando en definitiva los aportes que realizará el SERNAMEG por un total de **\$ 62.659.796** (sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos) durante el año 2018 de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$ 52.500.596**, (cincuenta y dos millones quinientos mil quinientos noventa y seis pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.491.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.500.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$ 10.159.200**, (diez millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos pesos), de conformidad al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG
		Programa Prevención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-

20	Gastos en Personal Operacional	\$ 10.159.200.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 10.159.200.-

De esta forma, la entidad ejecutora, recibirá en una sola remesa, la suma de **\$ 4.563.000 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil pesos)**, la que será transferida totalmente, una vez que sea tramitado el acto administrativo que sanciona la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el SERNAMEG y la entidad ejecutora.

El gasto de estos recursos se destinará en forma exclusiva a las siguientes iniciativas:

- a) **Programa Atención:** al pago de Servicios técnicos y profesionales de Digitadoras/es por un valor de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos).
- b) **Programa Prevención:** al pago de honorarios por un valor de \$4.233.000 (cuatro millones doscientos treinta y tres mil pesos) para la contratación de profesionales de las Ciencias Sociales.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el

presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar a la **I. Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.



FRANCISCO JAVIER VIRA FERNÁNDEZ
DIRECTOR REGIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA



MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE LO PRADO


CRR/CRM/FMA/rca

**APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO
DE TRANSFERENCIA DE FONDOS Y
EJECUCIÓN ENTRE EL SERVICIO
NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD
DE GÉNERO DIRECCIÓN REGIONAL
METROPOLITANA Y LA MUNICIPALIDAD
DE LO PRADO.**

**RESOLUCION EXENTA N° 181/DRM
REGIÓN METROPOLITANA**

SANTIAGO, 06 DE SEPTIEMBRE DE 2018.

VISTOS:

La Ley N° 19.023 que crea el Servicio Nacional de la Mujer; la Ley N° 20.820 que crea el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género; la Ley N° 19.880 sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de los Órganos de la Administración del Estado; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 13 de diciembre de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado; la Ley N° 19.862 que establece el registro de las personas jurídicas receptoras de fondos públicos; la Ley N° 21.053 de Presupuesto del Sector Público para el año 2018; la Resolución Exenta N° 19 de 2017, que Deroga Resolución Exenta N° 629 de 2012 y Delega Facultades que indica en Directoras Regionales del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; la Resolución Exenta N° 3.878 de 29 de diciembre de 2017, que aprueba Distribución de Presupuesto del año 2018 para las Direcciones Regionales del SERNAMEG en los Programas Presupuestarios 01, 02 y 03; la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018 del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género; y la Resolución N° 1.600, del año 2008, de la Contraloría General de la República y sus modificaciones.

CONSIDERANDO:

a) Que, el Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, SernamEG, desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*.

b) Que, en este sentido las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentando el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile.

c) Que, la oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.



d) Que, en ese contexto, SernameG, por medio de su **Unidad en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas:

- Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres.
- Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres.

e) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana de Santiago y la Municipalidad de Lo Prado, suscribieron una modificación al Convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución del Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia en Contra de las Mujeres.

f) Que durante el periodo de vigencia del Convenio descrito en el literal anterior, la Dirección Regional Metropolitana del Servicio Nacional de la Mujer y Equidad de Género, envió a la Municipalidad de Lo Prado, el Ordinario N° 572/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, comunicación que informa el incremento de recursos asignados, los que son recogidos en el texto de la Modificación de Convenio que esta Resolución aprueba.

g) Que, resulta necesario aprobar mediante Resolución Exenta, Convenio suscrito por las partes con fecha 22 de agosto de 2018, el que requiere de la dictación del correspondiente acto administrativo que le sancione.

RESUELVO:

1° **Apruébese** Convenio suscrito con fecha 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana** y la **Municipalidad de Lo Prado**, para la ejecución de los Programa de Atención, Protección y Reparación Integral en Violencia contra las Mujeres y Programa de Prevención Integral en Violencia contra las Mujeres, en virtud del cual las partes acuerdan formalizar las obligaciones cuyo tenor es el siguiente:

//

MODIFICACION CONVENIO

TRANSFERENCIA DE FONDOS Y EJECUCIÓN

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

DIRECCIÓN REGIONAL METROPOLITANA

Y

MUNICIPALIDAD DE LO PRADO

En Santiago, a 22 de agosto de 2018, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, R.U.T. N° 60.107.000-6, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional Metropolitana, representada por

su Director Regional (S) don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, cédula nacional de identidad N° 13.911.666-6, ambos con domicilio en calle Villavicencio N° 346 comuna de Santiago, en adelante el "SernamEG", por una parte; y por la otra, la **I MUNICIPALIDAD DE LO PRADO**, en adelante, "el Municipio" o "la entidad ejecutora", R.U.T. N° 69.254.100-6, representada por su Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS**, cédula nacional de identidad N° 8.667.900-0, ambos con domicilio en San Pablo N°5959, comuna de Lo Prado, se celebra la siguiente Modificación de convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: Antecedentes.

a) El Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género, a través del Servicio Nacional de la Mujer SernamEG desarrolla programas con el objetivo de promover la autonomía de las mujeres y el respeto de sus derechos mediante la prevención, atención, protección y reparación de toda forma de violencia contra las mujeres (VCM), en coherencia con la Misión institucional de *"Implementar y coordinar políticas, planes y programas de igualdad y equidad de género que fortalezcan las autonomías y la no discriminación de las mujeres en toda su diversidad para la transformación cultural del país"*. Las estrategias programáticas se encuentran diseñadas en estrecha vinculación y constituyen el Modelo de Abordaje de la Violencia contra las Mujeres en el país, especialmente en sus territorios. Sustentan el desarrollo de acciones directas en las comunidades donde viven las mujeres y la articulación de los dispositivos VCM de la Red SERNAMEG desplegados a lo largo de Chile. La oferta programática del SERNAMEG se nutre de alianzas virtuosas con otros sectores públicos, privados y de la sociedad civil para facilitar el acceso de las mujeres a la prevención, atención, protección y reparación de la violencia.

b) En ese contexto, SernamEG, por medio de su **Área en Violencia contra las Mujeres** tiene como objetivo prevenir, atender y avanzar en erradicar toda forma de violencia contra las mujeres tanto en el ámbito público como privado, y promover el acceso a la justicia de manera pertinente y oportuna. Su intervención se desarrolla a partir de 2 programas y una línea de intervención:

- Programa de Atención, Protección y Reparación en Violencia contra las Mujeres
- Programa de Prevención en Violencia contra las Mujeres
- Línea de Violencia Extrema, Femicidios y Violencia contra las Mujeres de Connotación Pública

c) Que, en el contexto anterior, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Dirección Regional Metropolitana y la **I.Municipalidad de Lo Prado**, suscribieron un convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, para el desarrollo del "Programa de Prevención de Violencia contra las Mujeres", a través de los Centros de la Mujer para los años 2018 -2019.

d) Que, mediante la Resolución Exenta N° 1118 de fecha 19 de julio de 2018, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, modificó la Resolución Exenta N° 3878, de 29 de diciembre de 2017, incrementando recursos a las Direcciones Regionales, para el Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres.

e) Que el Oficio Ordinario N° 572/DRM de fecha 07 de agosto de 2018, de la Dirección Regional Metropolitana del SERNAMEG, se comunicó el incremento presupuestario para Digitadoras Línea de Atención CDM.

SEGUNDO: Objeto

El presente instrumento tiene por objeto alterar el convenio de continuidad, transferencia de fondos y ejecución, suscrito entre las partes ya individualizadas y sus



modificaciones hasta la fecha, en particular, la modificación de parte la cláusula Octava, que versa sobre aportes técnicos y financieros de las partes.

TERCERO: Modificación que se introduce

Las partes acuerdan modificar el convenio señalado, en cláusula sobre compromisos técnicos y financieros de las partes, como a continuación se indica:

TEXTO ACTUAL DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernameG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, corresponden a la suma bruta, única y total anual de **\$58.096.796.- (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos)** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$52.170.596.- (cincuenta y dos millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y la segunda por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.170.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$2.963.100.- (dos millones sesenta y tres mil cien pesos)**, y la segunda por la cantidad de **\$2.963.100.- (dos millones sesenta y tres mil cien pesos)** y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 5.926.200
30	Gastos en Administración	-
40	Gastos Operacionales	-
50	Transferencias Beneficiarios/as	-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 5.926.200



TEXTO MODIFICADO DEL CONVENIO

OCTAVO: COMPROMISOS TÉCNICOS Y FINANCIEROS DE LAS PARTES

B.- Compromisos Financieros de SERNAMEG.

B.1.- SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, en cuatro remesas. Las dos primeras remesas serán con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, corresponden a la suma bruta, única y total anual de **\$58.096.796.- (cincuenta y ocho millones noventa y seis mil setecientos noventa y seis pesos)** monto que se transferirá en dos remesas correspondientes al 50% cada una, y que se desglosa de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$52.170.596.- (cincuenta y dos millones ciento setenta mil quinientos noventa y seis pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y la segunda por la cantidad de **\$26.085.298.- (veintiséis millones ochenta y cinco mil doscientos noventa y ocho pesos)**, y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.161.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.170.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$5.926.200.-, (cinco millones novecientos veintiséis mil doscientos pesos)**, monto que se transferirá en dos remesas con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2018, la primera por la cantidad de **\$2.963.100.- (dos millones sesenta y tres mil cien pesos)**, y la segunda por la cantidad de **\$2.963.100.- (dos millones sesenta y tres mil cien pesos)** y que se desglosa de la siguiente forma:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Prevención
10	Gastos en Personal Administrativo	-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 5.926.200
30	Gastos en Administración	-
40	Gastos Operacionales	-
50	Transferencias Beneficiarios/as	-
60	Gastos de Inversión	-
	Totales	\$ 5.926.200

No obstante, de conformidad a la **Resolución Exenta N°1118 de fecha 19 de julio de 2018 el Servicio Nacional de la Mujer**, se ha dispuesto de incrementos para la ejecución del Programa de Prevención Integral de Violencia Contra Las Mujeres, suma a lo anterior, y lo informado en el **Oficio N° 572/DRM, de fecha 07 de agosto de 2018, de este origen**; quedando en definitiva los aportes que realizará el SERNAMEG por un total de **\$ 62.659.796 (sesenta y dos millones seiscientos cincuenta y nueve mil setecientos noventa y seis pesos)** durante el año 2018 de la siguiente forma:

Programa Atención: La suma bruta, única y total anual de **\$ 52.500.596, (cincuenta y dos millones quinientos mil quinientos noventa y seis pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:



Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Atención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 48.009.096.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$ 4.491.500.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 52.500.596.-

Programa Prevención: La suma bruta, única y total anual de **\$ 10.159.200, (diez millones ciento cincuenta y nueve mil doscientos pesos)**, de conformidad al siguiente detalle:

Cta.	Ítem	Aporte SERNAMEG Programa Prevención
10	Gastos Personal Administrativo	\$.-
20	Gastos en Personal Operacional	\$ 10.159.200.-
30	Gastos en Administración	\$.-
40	Gastos Operacionales	\$.-
50	Transferencias Beneficiarios/as	\$.-
60	Gastos de Inversión	\$.-
	Totales	\$ 10.159.200.-

De esta forma, la entidad ejecutora, recibirá en una sola remesa, la suma de **\$ 4.563.000 (cuatro millones quinientos sesenta y tres mil pesos)**, la que será transferida totalmente, una vez que sea tramitado el acto administrativo que sanciona la modificación del convenio de Transferencia de Fondos y Ejecución suscrito entre el SERNAMEG y la entidad ejecutora.

El gasto de estos recursos se destinará en forma exclusiva a las siguientes iniciativas:

- a) **Programa Atención:** al pago de Servicios técnicos y profesionales de Digitadoras/es por un valor de \$ 330.000 (trescientos treinta mil pesos).
- b) **Programa Prevención:** al pago de honorarios por un valor de \$4.233.000 (cuatro millones doscientos treinta y tres mil pesos) para la contratación de profesionales de las Ciencias Sociales.

CUARTO: Duración

Las partes dejan expresa constancia que la duración del presente instrumento, así como la modificación que se introduce en este, es hasta el día 31 de diciembre de 2019.

QUINTO: Constancia

Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones

En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Metropolitana de Santiago procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.



SEPTIMO: Suscripción y firma.

La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

OCTAVO: Personerías.

La calidad de Director Regional (S) de la Región Metropolitana, del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género de don **FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ**, consta de Resolución Exenta RA N° 0093 de fecha 17 de enero de 2018, y su facultad para suscribir el presente instrumento consta en la Resolución Exenta N° 19 de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.

La personería del Alcalde Don **MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS** para representar a la **I. Municipalidad de Lo Prado**, consta en Acta de Proclamación del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana del 29 de noviembre de 2016.

// FRANCISCO VIRA FERNÁNDEZ / DIRECTOR REGIONAL (S) / SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO / REGIÓN METROPOLITANA / MAXIMILIANO RÍOS GALLEGUILLOS / ALCALDE / MUNICIPALIDAD DE LO PRADO //

//

2° IMPÚTESE el gasto que involucra la ejecución del Programa VCM, Atención y Prevención, que involucra el Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Recursos suscrito con la Municipalidad de Lo Prado, correspondiente al **Programa 03, Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 007** del presupuesto del Servicio Nacional de la Mujer y La Equidad de Género correspondiente presupuesto del año 2018.

3° AUTORIZASE la transferencia de fondos, de acuerdo a los términos y condiciones establecidas en el convenio suscrito por las partes y que se aprueba por este acto administrativo.

4° PUBLÍQUESE la presente Resolución Exenta para los efectos de lo previsto en el Título III de la Ley N° 20.285.

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE,




PAMELA BOYARDI VILLALOBOS
DIRECTORA REGIONAL

SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO
REGIÓN METROPOLITANA

RCA/CRR/CRM/FMA
DISTRIBUCIÓN:

- Municipalidad de Lo Prado
- Programa Violencia Contra las Mujeres
- Dpto. Administración y Finanzas
- Oficina de Partes DRM

